



Available in English
<https://www.childwelfare.gov/pubs/f-adoption/>

Opciones para la adopción: ¿por dónde empiezo?

(Adoption Options: Where Do I Start?)

La idea de adoptar a un niño puede ser emocionante, pero también abrumadora. Hay muchos tipos diferentes de adopción a considerar y decisiones que tomar antes de adoptar. Esta hoja informativa es una introducción a las muchas rutas disponibles para construir una familia a través de la adopción. Le brindará una comprensión básica de los diferentes tipos de adopción y le guiará hacia otros recursos para información adicional. Conocer sus opciones de adopción puede ayudarle a considerar y tomar buenas decisiones sobre qué tipo de adopción funcionaría mejor para usted.

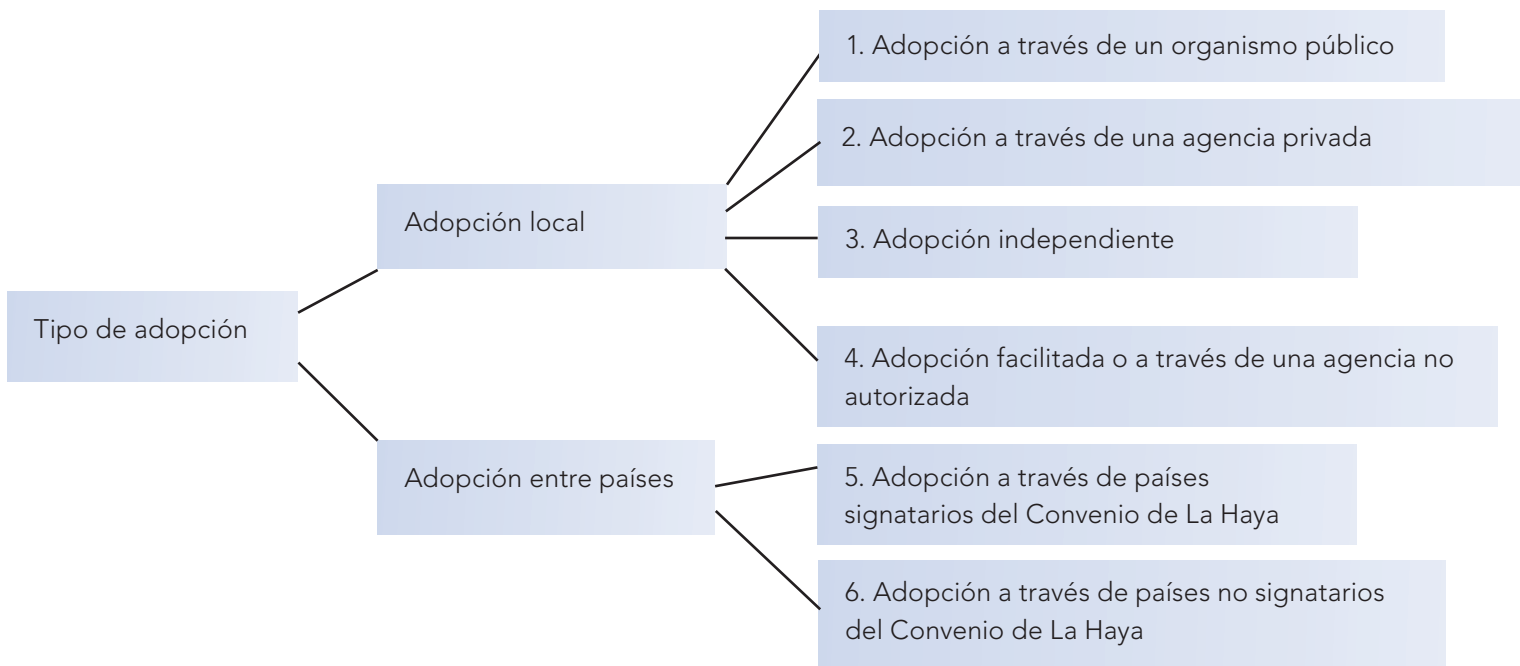
SECCIONES INCLUIDAS

- Paso 1: Analice las opciones de adopción
- Paso 2: Conozca las leyes
- Paso 3: Elija a un proveedor de servicios de adopción
- Paso 4: Complete un estudio familiar
- Paso 5: Participe en el proceso de colocación
- Paso 6: Presente los documentos legales necesarios
- Paso 7: Crée a su hijo
- Recursos adicionales

Paso 1: Analice las opciones de adopción

Una de las primeras decisiones que deben tomar muchos futuros padres adoptivos es si adoptan a un niño nacido en los Estados Unidos (adopción local) o uno nacido en otro país (adopción entre países). El árbol de decisiones que se muestra más abajo contiene los diferentes tipos de adopción local y entre países. Puede usarlo como punto de referencia mientras lee la información en este documento sobre los tipos de adopción y así considerar qué situación será la más adecuada para su familia.

Mapa de opciones de adopción



Adopción local

Hay cuatro tipos principales de agencias o proveedores de servicios con quienes puede trabajar si se decide por una adopción local: un organismo público, una agencia privada autorizada, un abogado ("adopción independiente"), o un facilitador de servicios de adopción (si la ley de su Estado lo permite) o agencia no autorizada. Las agencias públicas y las agencias privadas autorizadas deben cumplir las normas Estatales; por lo tanto, reciben más supervisión para garantizar la calidad de sus servicios. Los facilitadores y las agencias no autorizadas suelen ser menos supervisadas por el Estado; por lo tanto, las familias adoptivas y biológicas pueden correr un mayor riesgo financiero, emocional y legal si usan servicios no autorizados. Muchas agencias de adopciones públicas y privadas ofrecen reuniones gratuitas de orientación para hablar con familias acerca de sus servicios.

1. Adopción a través de un organismo público

Hay miles de niños y jóvenes que se encuentran en cuidado de crianza (también conocido como cuidado temporal o sustituto) esperando familias adoptivas. Los niños que están en cuidado de crianza han sido separados de sus familias por varios motivos, tales como maltrato y negligencia o descuido, y a causa de estas circunstancias pueden haber sufrido algún trauma. Estos niños tienen edades desde bebés hasta adolescentes.

Los organismos públicos—y agencias privadas contratadas por organismos públicos—encuentran y preparan familias adoptivas para que adopten a niños de cuidado de crianza. Por lo general, profesionales específicos que trabajan para la agencia organizan las adopciones tomando en cuenta las necesidades del niño y la capacidad de la familia para satisfacer esas necesidades.

Si usted decide que quiere adoptar a un niño de cuidado de crianza, puede empezar, con la ayuda de su agencia, por buscar a un niño que vive en su misma área. También puede consultar en línea con organizaciones que conectan familias con niños en cuidado de crianza en espera de adopción a través de su servicio de intercambios de adopción (visite el portal para ver los listados <http://www.adoptea.org/memberlist.html#map>). El servicio de intercambios de adopción tiene listados fotográficos con descripciones de niños en cuidado de crianza que se encuentran en Estados o regiones específicas.

Algunos futuros padres adoptivos comienzan como padres de crianza (padres sustitutos). La meta inicial para el bienestar del niño casi siempre consiste en reunirlo con su familia biológica, y los padres sustitutos deben trabajar junto con los trabajadores sociales de las agencias para ayudar a que el niño regrese a salvo a su hogar. Cuando los niños no pueden regresar con sus padres biológicos de forma segura, la agencia para el bienestar de menores empieza a buscar otro lugar seguro y permanente donde el niño pueda vivir. En la mayoría de los casos se ofrece la oportunidad de adopción a los padres de crianza que cuidan al niño, sobre todo si el niño no tiene familiares que puedan cuidarlo de manera permanente. Es importante notar que en muy pocas ocasiones hay bebés disponibles para adopción a través del sistema de cuidado de crianza, y el proceso de adopción puede tomar más tiempo o menos tiempo que con una agencia privada, dependiendo de los detalles particulares del caso. Sin embargo, ser padre de crianza puede ser difícil a nivel emocional porque la oportunidad de adopción no está garantizada.

Información sobre las agencias públicas de adopción

- Listados fotográficos por Estado en Information Gateway (en inglés) https://www.childwelfare.gov/organizations/?CWIGFunctionsaction=rols:main.dspROL&rolType=Custom&RS_ID=19
- AdoptUSKids.org (un sitio web nacional que tiene listados de niños en cuidado de crianza dentro de los Estados Unidos que están disponibles para la adopción) en <http://adoptuskids.org/meet-the-children/search>
- Listados de servicio de intercambios de adopción por Estado (en inglés) https://www.childwelfare.gov/organizations/?CWIGFunctionsaction=rols:main.dspROL&rolType=Custom&RS_ID=18
- La hoja informativa para familias de Information Gateway *Ayuda para la adopción para los niños adoptados del sistema de crianza temporal* (Adoption Assistance for Children Adopted From Foster Care) (en inglés y español) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/sp-subsid/>
- La hoja informativa para familias (en inglés) de Information Gateway *Parenting a Child Who Has Experienced Abuse or Neglect* [La crianza de niños que han experimentado abuso o negligencia, pronto disponible en español] <https://www.childwelfare.gov/pubs/parenting-CAN/>

2. Adopción a través de una agencia privada autorizada

En una adopción a través de una agencia privada autorizada, los padres biológicos ceden su patria potestad (es decir, sus derechos paternos) a la agencia, y luego los padres adoptivos trabajan con la agencia para adoptar al niño. Estas agencias están obligadas a respetar las normas de acreditación y procedimiento.

Muchos futuros padres trabajan con agencias privadas autorizadas con el fin de adoptar bebés sanos. Los tiempos de espera para las adopciones de bebés varían enormemente y pueden durar varios años o más. En los Estados Unidos, los criterios de las agencias para los futuros padres adoptivos suelen ser más estrictos para las adopciones de bebés que para las adopciones de niños mayores porque hay menos bebés disponibles para la adopción. Adopciones a través de agencias privadas pueden ser más costosas que a través de las agencias públicas de adopción.

Muchas agencias permiten a los padres biológicos escoger a una futura familia adoptiva para sus hijos de acuerdo a perfiles que las futuras familias crean para compartir información sobre sí mismas. Los futuros padres adoptivos podrán tener la oportunidad de reunirse personalmente con los padres biológicos para conocerse e incluso compartir más frecuentemente. Sin embargo, los trabajadores sociales podrán tomar decisiones sobre cuáles perfiles familiares compartir con los padres biológicos que están considerando la adopción, y el personal de la agencia podrá asignar a un niño con un futuro padre adoptivo.

El consentimiento de los padres biológicos para dar a su hijo en adopción no es definitivo hasta después del nacimiento del niño. Si bien los Estados tienen diferentes leyes con respecto a los periodos involucrados en el consentimiento de los padres y las condiciones y plazos del derecho de los padres biológicos de revocar su consentimiento, siempre existe la posibilidad de que los padres biológicos cambien de parecer una vez que nace el bebé. La publicación en inglés de *Information Gateway Consent to Adoption* [Consentimiento para la adopción] explica más sobre las leyes que rigen en su Estado <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/consent/>.

El National Foster Care and Adoption Directory (Directorio Nacional del Cuidado Temporal y la Adopción, pronto disponible en español) enumera las agencias públicas y las privadas autorizadas de adopción así como los administradores Estatales de programas de adopción para cada Estado y el Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos (<https://www.childwelfare.gov/nfcad>).

3. Adopción independiente

En la adopción independiente, los abogados ayudan a los futuros padres adoptivos con el proceso de adopción, el cual normalmente implica la adopción de un bebé. Las familias que proceden a adoptar de manera independiente encuentran a los padres biológicos (o a la mujer embarazada) sin la ayuda de una agencia. En algunos casos, el abogado puede encontrar a los padres biológicos en búsqueda de una familia adoptiva para su hijo. La situación de cada familia es diferente; es imposible predecir cuánto tiempo tendrá que esperar por un niño.

En general, los bebés son colocados con los padres adoptivos en el hospital inmediatamente después de nacer. Al igual que con las agencias de adopción privadas, las leyes son diferentes de Estado a Estado en cuanto a los periodos involucrados en el consentimiento de los padres y las condiciones y plazos del derecho de los padres biológicos de revocar su consentimiento. Siempre existe la posibilidad de que los padres biológicos cambien de parecer una vez nazca el bebé. Los padres biológicos son los padres legales del bebé hasta que den su consentimiento de renunciar a sus derechos paternos.

Si decide que prefiere una adopción independiente, usted se comunicará con los padres biológicos o con su abogado. Los padres biológicos normalmente dan un consentimiento por escrito para la adopción que debe ser aprobado por el tribunal. Los abogados que facilitan las adopciones independientes deben respetar las normas del American Bar Association [Colegio de Abogados de Estados Unidos] así como las leyes Estatales y Federales vigentes. Algunos abogados que se especializan en adopciones son miembros del American Academy of Adoption Attorneys [Academia Estadounidense de Abogados de Adopciones] (<http://www.adoptionattorneys.org>), una organización profesional con normas sobre prácticas éticas.

Información sobre la adopción independiente y agencias privadas autorizadas

- La publicación en inglés de Information Gateway *Consent to Adoption* [Consentimiento para la adopción] tiene información sobre las leyes Estatales relacionadas con el consentimiento y la revocación del consentimiento para la adopción en <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/consent/>.
- La publicación en inglés de Information Gateway *Regulation of Private Domestic Adoption Expenses* [La normativa de costos de la adopción local privada] contiene las leyes Estatales sobre costos permisibles en <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/expenses/>.

4. Adopción facilitada o a través de una agencia no autorizada

Las adopciones realizadas por facilitadores y agencias no autorizadas brindan la menor cantidad de supervisión y control. Un facilitador es una persona que reúne a los futuros padres adoptivos con las mujeres embarazadas a cambio de una remuneración. Los facilitadores pueden o no estar regulados en sus Estados y su nivel de experiencia en la práctica de la adopción puede variar. Las familias que trabajan con facilitadores a menudo no tienen a quien recurrir si el plan inicial no funciona como esperaban. Algunos Estados prohíben la adopción a través de facilitadores remunerados. Por lo tanto, debe verificar el programa o la política de adopción de su Estado.

Información sobre la adopción facilitada a través de una agencia no autorizada

- Para más información sobre las adopciones facilitadas, lea *Use of Advertising and Facilitators in Adoptive Placements* [El uso de anuncios publicitarios y facilitadores en las colocaciones en adopción] de Information Gateway (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/advertising/>.

Apertura en la adopción

Recientemente es muy común que haya cierto grado de apertura, es decir, contacto entre la familia biológica y adoptiva de un niño. El contacto entre las familias puede ser frecuente o solo de vez en cuando, en persona o a distancia, y puede variar con el tiempo. Estudios demuestran que el contacto entre familias biológicas y adoptivas usualmente beneficia a ambas partes. Los niños conocen a sus familias biológicas de forma gradual y más cómoda, y pueden observar la interacción entre sus familias biológicas y adoptivas. Los padres biológicos saben que sus hijos tienen un hogar amoroso y los padres adoptivos no se sienten agobiados por guardar secretos a sus niños. Por lo tanto, una de las cosas que debe considerar al adoptar es qué tanto contacto desea tener usted y su niño con la familia biológica. Para más información sobre las distintas formas de apertura en la adopción, vea los siguientes recursos:

- La publicación en inglés de Information Gateway *Openness in Adoption: Building Relationships Between Adoptive and Birth Families* [Apertura en la adopción: cómo crear vínculos entre las familias adoptivas y biológicas] <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-openadopt>
- La publicación en inglés del Adoption Institute *Openness in Adoption: From Stigma and Secrecy to Knowledge and Connections* [Apertura en la adopción: del estigma y el secreto al conocimiento y los vínculos] <http://adoptioninstitute.org/publications/openness-in-adoption-from-secrecy-and-stigma-to-knowledge-and-connections>
- La publicación en inglés de Information Gateway *Postadoption Contact Agreements Between Birth and Adoptive Families* [Acuerdos de contacto después de la adopción entre familias biológicas y adoptivas] contiene leyes Estatales <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/cooperative>

Adopción entre países

La adopción entre países se diferencia de la adopción local de manera considerable. Información Gateway ofrece una hoja informativa (en inglés) para futuros padres que describe los casos particulares de la adopción internacional: *Intercountry Adoption: Where Do I Start?* [Adopción internacional: ¿por dónde empiezo?] en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-inter>. En muchos casos, los niños adoptados por medio de la adopción internacional han sido criados en orfanatos o ambientes institucionales, lo que puede afectar su desarrollo intelectual, social y emocional. Por lo general, existe menos información sobre el nacimiento y los antecedentes familiares del niño en la adopción internacional que en la adopción local. La adopción internacional también puede ser más costosa que la adopción del sistema de cuidado de crianza y también hay que considerar los temas de diferencia cultural y de idioma.

El proceso de colocación para la adopción entre países varía dependiendo de la agencia que escoja y el país de origen del niño. En algunas ocasiones, cuando un niño está disponible para la adopción, un proveedor de servicios de adopción asigna al niño con futuros padres que puedan satisfacer las necesidades de ese niño. En otras ocasiones, las familias pueden escoger al niño bien sea antes o durante una visita al país de origen. A menudo las familias pueden revisar cualquier información disponible sobre un niño antes de aceptar la colocación. Sin embargo, en muchos casos se sabe muy poco sobre el historial médico y otros antecedentes del niño. Puede encontrar información (en inglés) sobre pediatras que se especializan en ayudar a los padres a evaluar la información que se encuentra en las referencias de adopciones entre países en <http://www2.aap.org/sections/adoption/directory/map-adoption.cfm>.

Desde abril de 2008, fecha en la que los Estados Unidos ratificó el Convenio de La Haya Sobre Protección del Niño y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, han cambiado una serie de requisitos para las adopciones de países que también son parte de este convenio. El Convenio de La Haya tiene como propósito salvaguardar a los niños y familias que participen en adopciones internacionales. Incluye requisitos para los proveedores de servicios de adopción (agencias), estudios socioeconómicos/de hogar, capacitación de padres, entre otros. Los futuros padres que decidan participar en una adopción entre países deben decidir con antelación si adoptarán de un país signatario del Convenio de La Haya o de un país que no es parte de este convenio, ya que aplican distintos requisitos para cada caso. Los dos tipos de adopción entre países se describen a continuación.

Información sobre la adopción entre países

- La hoja informativa para familias (en inglés) de Information Gateway *Intercountry Adoption: Where Do I Start?* [Adopción entre países: ¿por dónde empiezo?] muestra información detallada sobre la adopción entre países <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-inter/>.
- La hoja informativa para familias (en inglés) de Information Gateway *Intercountry Adoption From Hague and Non-Hague Convention Countries* [Adopción entre países signatarios y no signatarios del Convenio de La Haya] le permite comparar los dos tipos de adopción entre países <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/hague/>.
- El U.S. Department of State [Departamento de Estado de EE.UU.] también ofrece un cuadro comparativo (en inglés) en <http://travel.state.gov/content/adoptionsabroad/en/hague-convention/hague-vs-non-hague-adoption-process.html>.
- Para información en español sobre el Convenio de la Haya, sus signatarios, formularios modelo, y más, visite la sección sobre la adopción entre países del sitio web del Hague Conference on Private International Law en <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/specialised-sections/intercountry-adoption/>.
- Para información en español del U.S. Citizenship and Immigration Services [Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU.] sobre el proceso de La Haya, vea <http://www.uscis.gov/es/adopciones/inmigracion-por-medio-de-la-adopcion/proceso-de-la-haya>.

5. Adopción a través de países signatarios del Convenio de La Haya

Los padres que adoptan de países signatarios del Convenio de La Haya deben encontrar y trabajar con un proveedor aprobado o acreditado específicamente para ofrecer servicios de adopción de dicho convenio. Los padres tendrán que seleccionar el país de donde deseen adoptar antes de completar un estudio familiar. Los niños adoptados de países signatarios del Convenio de La Haya deben ser calificados por su país de origen como “adoptables” y deben cumplir con la definición de adoptado de dicho convenio. Antes de ingresar a los Estados Unidos, el niño debe obtener una visa de inmigrante.

Para saber si el país en el cual está considerando adoptar es signatario del Convenio de La Haya, visite el sitio web (en inglés) del U.S. Department of State <http://travel.state.gov/content/adoptionsabroad/en/hague-convention/convention-countries.html>, o el sitio del Hague Conference on Private International Law (en español) en http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.status&cid=69.

6. Adopción con países no signatarios del Convenio de La Haya

Los padres que deseen adoptar de países no signatarios del Convenio de La Haya podrán completar un estudio familiar antes de elegir el país del cual deseen adoptar, siempre y cuando dicho estudio cumpla con los requisitos Federales y Estatales. El proveedor de servicios de adopción (agencia) debe estar autorizado en su Estado de residencia. El niño identificado para la adopción debe cumplir con la definición de “huérfano” del U.S. Citizenship and Immigration Services y debe obtener una visa antes de que se le permita ingresar a los Estados Unidos. (Vea la definición de “huérfano” del Servicio de Ciudadanía e Inmigración en español en <http://www.uscis.gov/es/adopciones/inmigracion-por-medio-de-la-adopcion/proceso-de-adopcion-de-ninos-huerfanos>, o en inglés <http://www.uscis.gov/tools/glossary/orphan>).

Adopción por tipo de familia

Sus propias circunstancias familiares afectarán el tipo de adopción que usted decida realizar. Puede encontrar información (en inglés) sobre los tipos de familias adoptivas específicas—padres solteros, familias formadas por adopción co-paternal, familias con adopción de hijastros, familias multirraciales/transculturales, familias por consanguinidad o parientes, familias militares, familias de crianza o sustitutas, y familias pertenecientes a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT)—en el sitio web de Information Gateway en <https://www.childwelfare.gov/topics/adoption/adoptive/adoption-by-family-type>.

Paso 2: Conozca las leyes

Las leyes y reglamentos Estatales rigen las adopciones en los EE.UU. Estas leyes rigen sobre quién puede adoptar y ser adoptado, confidencialidad de los registros, derechos de sucesión, acuerdos de contacto después de la adopción, costos de adopción, entre otros; estas leyes también varían de Estado a Estado. Aprender sobre las leyes de adopción de su Estado, o de cualquiera de los Estados involucrados en su adopción, puede facilitar el proceso y ayudarle a evitar situaciones frustrantes.

Información de interés para conocer las leyes

El State Statutes Search [Buscador de Estatutos Estatales] en el sitio web de Information Gateway destaca temas relacionados con la adopción y ofrece una breve descripción general y resúmenes (en inglés) de las leyes Estatales sobre cada tema. Por ejemplo, quién puede adoptar, plazos para dar consentimiento de adopción y para revocarlo, revocación de la patria potestad, entre otros <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/state/>.

Otros enlaces de interés (en inglés):

- Family and Youth Law Center <http://www.familyyouthlaw.org>
- American Academy of Adoption Attorneys <http://www.adoptionattorneys.org/aaaa/home>
- American Bar Association <http://www.americanbar.org/aba.html>
- Sección sobre la adopción entre países del sitio web del U.S. Department of State <http://travel.state.gov/content/adoptionsabroad/en.html>

Paso 3: Elija a un proveedor de servicios de adopción

Cuando usted haya decidido qué tipo de adopción desea realizar, entonces deberá escoger un proveedor de servicios de adopción o, en algunos casos, un abogado.

Si usted decide adoptar del sistema de cuidado de crianza, su agencia pública de bienestar de menores le puede dar información, orientación y capacitación. Estas agencias pueden trabajar con usted para identificar a los niños en espera de un hogar. También puede revisar los listados fotográficos de niños disponibles para adopción de todo el país que se encuentran en hogares de cuidado de crianza, de la organización AdoptUSKids <http://www.adoptuskids.org/meet-the-children/search>.

Si decide adoptar a través de una agencia privada, es posible que deba asistir a sesiones de orientación y visitar varias agencias antes de elegir la apropiada. Algunos Estados contratan a agencias privadas para realizar servicios de adopción y familia sustituta para niños en hogares de crianza. Puede contactar a su agencia pública de bienestar de menores para localizar posibles agencias de adopción en su área. Todos los proveedores de servicios de adopción privados siguen las mismas normas y regulaciones establecidas por las agencias públicas de bienestar menores; sin embargo, el servicio puede variar de acuerdo a la agencia que escoja.

Los siguientes pasos pueden ayudarle a evaluar la reputación de las agencias de adopción privadas autorizadas (muchos de estos pasos también funcionan para escoger abogados de adopción):

- Comuníquese con el Especialista en Autorizaciones Estatales (State Licensing Specialist) del Estado donde se encuentre la agencia de adopción (puede encontrarlo en el buscador del National Foster Care and Adoption Directory <https://www.childwelfare.gov/nfcad/>). Este especialista le podrá decir si la agencia es bien considerada y sigue las reglas necesarias, si se han formulado reclamos contra esa agencia y por cuánto tiempo ha mantenido vigente su autorización de funcionamiento.
- Comuníquese con el Despacho del Fiscal General del Estado (State's Attorney General's Office) (<http://www.naag.org/naag/attorneys-general/whos-my-ag.php>) para verificar si han habido medidas judiciales en contra de la agencia. Pregunte si existe un litigio en curso contra la agencia o si mantiene un expediente de denuncias.
- Solicite al menos tres referencias distintas. Solicite a la agencia que le de nombres e información de contacto de familias cuyos procesos de adopción llegaron a buen término durante los últimos 3 años. También se recomienda que converse con las familias que realizaron adopciones parecidas al tipo de adopción que usted desea emprender. Puede preguntarle a esos padres adoptivos cómo se llevó a cabo el proceso de adopción por parte de la agencia, y si ellos tuvieron algún problema o inquietud con esa agencia.
- Participe en un grupo de apoyo de padres adoptivos en su zona y converse con otros padres sobre sus experiencias con agencias locales.

Información de interés para escoger un proveedor de servicios de adopción o un abogado

- Buscador del National Foster Care and Adoption Directory de Information Gateway (pronto disponible en español) <https://www.childwelfare.gov/nfcad/>

- Lea el artículo (en inglés) “Choosing an Adoption Agency” [Cómo seleccionar una agencia de adopción] en el website de la organización Adoption Advocate https://www.adoptioncouncil.org/images/stories/NCFA_ADOPTION_ADVOCATE_NO74.pdf
- Consejos y directorio (en inglés) del American Academy of Adoption Attorneys <http://www.adoptionattorneys.org/aaaa-page/adopting-parents/adopting-parents>
- Para solicitar más información en español acerca de cómo conectarse con un profesional de la adopción, complete el formulario en el sitio web de AdoptUSKids en <http://www.adoptuskids.org/para-familias/solicite-informacion>.

Paso 4: Complete un estudio familiar

Sin importar el tipo de adopción que elija, todos los futuros padres adoptivos deben someterse a un estudio socioeconómico/de hogar o estudio familiar. Este estudio incluye la educación, preparación y recopilación de información sobre los futuros padres adoptivos. Este proceso puede tardar de 2 a 10 meses, dependiendo de las listas de espera de las agencias y los requisitos de capacitación. Los requisitos para los estudios familiares varían según el Estado, por lo que se recomienda verificar con el Programa Estatal de Adopción (State Adoption Program) para averiguar cuáles son las regulaciones específicas en su Estado (Visite el sitio web de Information Gateway https://www.childwelfare.gov/organizations/?CWIGFunctionsaction=rols:main.dspROL&rolType=Custom&RS_ID=14 para más información en inglés). Dependiendo del país y de la agencia involucrada, las adopciones entre países podrán tener requisitos de estudios familiares particulares.

Información sobre los estudios familiares

- La hoja informativa para familias *El proceso de estudio de hogar para la adopción (The Adoption Home Study Process)* de Information Gateway describe lo que se incluye normalmente en un estudio familiar (disponible en español e inglés) <https://www.childwelfare.gov/pubs/proceso/>.
- *Home Study Requirements for Prospective Parents in Domestic Adoption* [Requisitos de estudio familiar para padres adoptivos de adopción local] muestra información sobre leyes y políticas Estatales (en inglés) <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/homestudyreqs-adoption>.
- El National Foster Care and Adoption Directory (pronto disponible en español) ofrece una lista de las agencias públicas de adopción de cada Estado y territorio <https://www.childwelfare.gov/nfcad>.

Paso 5: Participe en el proceso de colocación

Una vez haya completado su estudio familiar, entonces estará preparado para comenzar el proceso de colocación—el momento en el cual un niño es seleccionado para formar parte de su familia. Este proceso y el tiempo de espera por su niño pueden variar mucho dependiendo del tipo de adopción que haya seleccionado, las características del niño o de los niños que busca y otra serie de factores.

- Si ha optado por una adopción a través de una agencia pública, puede revisar información acerca de varios niños que están esperando familias. Es posible que su agencia realice eventos de adopción, tenga un servicio de listado fotográfico, segmentos de televisión o video que describan a los niños en espera de adopción, u otras maneras de hacerle saber sobre los niños disponibles a la espera de familias. También puede ver a los niños en espera de adopción en el sitio web del listado fotográfico nacional y registrarse ahí como familia de recurso <http://www.adoptuskids.org/meet-the-children/search>. A menudo tendrá la oportunidad de realizar visitas antes de la colocación, para poder conocer a un niño antes de que se mude a su hogar. Su familia también podría servir como un recurso, una familia de crianza o una familia de planificación concurrente, trabajando con la agencia para apoyar la reunificación del niño con su familia biológica, así como también ser considerada como posible familia permanente para el niño si la reunificación no se produce.

- Si usted está trabajando con una agencia privada acreditada hacia una adopción que no involucra a un niño del sistema de cuidado de crianza, los padres biológicos del niño podrían seleccionar a su familia de entre varias posibles familias adoptivas.
- Si usted opta por una adopción independiente, un abogado o facilitador puede ayudarle a encontrar a padres biológicos que están esperando un bebé, o usted puede localizarlos por sí mismo, si las leyes del Estado se lo permiten.
- Si usted está adoptando entre países, puede revisar información sobre su futuro hijo y puede tener la oportunidad de conocer a su hijo en el ambiente en que actualmente está viviendo (por ejemplo, en su hogar sustituto/de crianza u orfanato). Sin embargo, estos pasos varían bastante dependiendo del país; algunos países le permitirán elegir a un niño antes o durante de su visita al país mientras que otros países asignarán a los niños con las familias.

Información adicional para comenzar el proceso de colocación

- La hoja informativa para familias *Obtaining Background Information on Your Prospective Adopted Child* [Cómo obtener información sobre antecedentes de su futuro hijo adoptivo] de Information Gateway ofrece sugerencias para acceder a la historia médica, social y educativa de un niño (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-background>.
- La hoja informativa para familias *Foster Parents Considering Adoption* [Padres de crianza que consideran adoptar], también de Information Gateway, presenta una idea general sobre los aspectos a tomar en cuenta en este tipo de adopción (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-fospar>.
- El sitio web de la organización AdoptUSKids tiene una sección, disponible en español e inglés, sobre recibir a un niño en adopción en <http://www.adoptuskids.org/para-familias/como-adoptar/recibir-un-nino-en-adopcion>.

Paso 6: Presente los documentos legales necesarios

Todas las adopciones locales deben concluir ante un tribunal. El proceso varía dependiendo del Estado. Usualmente un niño debe haber vivido con la familia adoptiva por un mínimo de 6 meses antes de que el proceso de adopción pueda concluir legalmente. Durante este tiempo, un trabajador social puede visitar su hogar varias veces para garantizar que el niño esté bien atendido y para escribir los informes que exija el tribunal. Después de este periodo, la agencia (o abogado, en el caso de una adopción independiente) presentará al tribunal una recomendación escrita de conformidad para la adopción. De esa manera, usted o su abogado podrán presentar una solicitud ante el tribunal para completar el proceso de adopción.

Para las adopciones entre países, el proceso de adopción en sí es solo uno de los varios procesos legales exigidos. Además de las leyes de su Estado, usted también debe cumplir con las leyes del país de origen del niño y los requisitos del U.S. Citizenship and Immigration Services (visite el sitio web en español <http://www.uscis.gov/es/adopciones>). Si usted está adoptando de un país signatario del Convenio de La Haya, el proceso conlleva otros requisitos para salvaguardar a las partes involucradas. El proceso para concluir la adopción depende del tipo de adopción entre países, el tipo de visa que tiene el niño y las leyes de su Estado.

Información de interés para presentar los documentos legales necesarios

- El National Foster Care and Adoption Directory (pronto disponible en español) tiene un servicio de referencia legal de abogados para cada Estado <https://www.childwelfare.gov/nfcad/>.
- Algunas hojas informativas de Information Gateway ofrecen más detalles sobre la conclusión de adopciones entre países (en inglés):
 - *Intercountry Adoption: Where Do I Start?* [Adopción internacional: ¿por dónde empiezo?] en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-inter>

- *Intercountry Adoption From Hague and Non-Hague Convention Countries* [Adopción Internacional de países signatarios y no signatarios del Convenio de La Haya] en <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/hague/>
- *State Recognition of Intercountry Adoptions Finalized Abroad* [Reconocimiento Estatal de adopciones internacionales completadas en el extranjero] en <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/intercountry>

Paso 7: Críe a su hijo

El paso final y más importante en el proceso de adopción es criar a su hijo adoptivo brindándole amor y comprensión. Al igual que todas las familias, usted y su hijo experimentarán alegrías y tristezas, altas y bajas. Su familia, al igual que muchas, puede necesitar apoyo para acostumbrarse a la vida con su nuevo hijo, y su niño también puede necesitar ayuda especial en ocasiones.

La adopción es un proceso de por vida; tanto usted como su hijo pueden tener más preguntas o necesitar servicios y apoyo en las diferentes etapas del desarrollo. Pueden surgir preguntas sobre el proceso de adopción, la familia biológica y la vida del niño antes de ser adoptado. La adolescencia es una etapa fundamental del desarrollo; es común que un joven reviva las historias de su adopción y busque más información en relación a sus antecedentes y su familia biológica. Aun cuando la mayoría de los niños adoptados y sus familias se adaptan bien luego del proceso de adopción, los servicios de seguimiento a menudo pueden ayudarles. Muchas familias buscan estos servicios de 8 a 10 años después de haber adoptado. Estos servicios pueden incluir recursos, referencias a servicios de apoyo intensivo y grupos de apoyo, entre otros, y pueden brindar una gran ayuda para mantener adopciones exitosas.

Los niños adoptados de otro país, especialmente los de mayor edad, necesitan delicadeza ante el cambio cultural, incluyendo (posiblemente) el idioma, la comida, las costumbres, las expectativas sociales, etc. Quizás usted querrá comunicarse con su agencia para buscar un grupo de apoyo para familias con niños de la misma nacionalidad de origen que su hijo.

Todos los niños necesitan tiempo para adaptarse a gente, entornos, escuelas y normas de familia nuevas, entre otras cosas. Siéntase cómodo participando en los servicios de seguimiento que le ofrece su agencia, al igual que los grupos de apoyo para padres adoptivos y para niños adoptados.

Información de interés sobre cómo ser un padre

- Lea más en la sección Parenting After Adoption [Crianza de los hijos después de la adopción] del sitio web de Information Gateway (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/topics/adoption/adopt-parenting>.
- Encuentre grupos de apoyo de adopción en the National Foster Care and Adoption Directory (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/nfcad>.
- Information Gateway tiene hojas informativas sobre una variedad de temas específicos:
 - *La adopción de hijastros (Stepparent Adoption)* (en español e inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-step-sp/>
 - *Finding and Using Postadoption Services* [Cómo buscar y emplear servicios de seguimiento post-adoptivos] (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-postadoption/>
 - *Helping Your Foster Child Transition to Your Adopted Child* [Cómo ayudar a su hijo hacer la transición de hijo de crianza a hijo adoptivo] (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-transition/>
 - *Parenting a Child Who Has Been Sexually Abused: A Guide for Foster and Adoptive Parents* [La crianza de un niño que ha sufrido abuso sexual: Una guía para padres de crianza y adoptivos], pronto disponible en español, en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-abused>

- *Parenting a Child Who Has Experienced Abuse or Neglect* [La crianza de un niño que ha sufrido abuso o negligencia], pronto disponible en español, en <https://www.childwelfare.gov/pubs/parenting-CAN/>
- *Parenting a Child Who Has Experienced Trauma* [La crianza de un niño que ha experimentado trauma], pronto disponible en español, en <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/child-trauma/>
- *Parenting Your Adopted Preschooler* [Criando a su hijo adoptado en edad preescolar], pronto disponible en español, en <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/preschool/>
- *Parenting Your Adopted School-Age Child* [Criando a su hijo adoptado en edad escolar], pronto disponible en español, en <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/parent-school-age/>
- *Parenting Your Adopted Teenager* [Criando a su adolescente adoptado], pronto disponible en español, en <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/parent-teenager/>
- *Selecting and Working With a Therapist Skilled in Adoption* [Cómo escoger y trabajar con un terapeuta especializado en adopción] (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-therapist>

Recursos adicionales

- La revista y sitio web Adoptive Families, para familias adoptivas (en inglés) en <https://www.adoptivefamilies.com/>
- El sitio web de AdoptUSKids (en español e inglés) en <http://adoptuskids.org/para-familias>
- Hojas informativas adicionales de Información Gateway (algunas en español):
 - *Adopting as a Single Parent* [Adopción para padres solteros] (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/single-parent>
 - *Los costos de la adopción (Costs of Adopting)* (español e inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/s-costsp/>
 - *Beneficios para la adopción ofrecidos por los empleadores (Employer-Provided Adoption Benefits)* (español e inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/sp-benefi/>
 - *Frequently Asked Questions From Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender (LGBT) Prospective Foster and Adoptive Parents* [Preguntas más frecuentes de futuros padres de crianza y adoptivos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT)] (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/faq-lgbt>
 - *El impacto de la adopción sobre los padres adoptivos (Impact of Adoption on Adoptive Parents)* (español e inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/impacto-padres/>
 - *Military Families Considering Adoption* [Las familias militares que consideran la adopción] (en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/pubs/f-milita>
 - *Who May Adopt, Be Adopted, or Place a Child for Adoption* [Quién puede adoptar, ser adoptado o colocar a un niño en adopción] (leyes Estatales, en inglés) en <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/parties/>

Cita sugerida:

Child Welfare Information Gateway. (2016). *Opciones para la adopción: ¿por dónde empiezo?* Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children's Bureau.



U.S. Department of Health and Human Services
Administration for Children and Families
Administration on Children, Youth and Families
Children's Bureau

